



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 173

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención autorizados, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convenio de Coordinación N° 214/PEC/004/2019, para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México 7

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la tercera Convocatoria Pública para participar en la acción institucional para empresas de la industria manufacturera en el marco de la estrategia, “Mujeres Innovando”, para el ejercicio fiscal 2019 18

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación, enfocados a salud 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a promover la transferencia y escalamiento tecnológico	40
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a la mejora de la calidad del aire y el tratamiento de residuos sólidos en la Ciudad de México	57
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019 de Asesores, expertos en tecnología e innovación para resolver problemáticas en áreas prioritarias de la Ciudad de México	68
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a tecnologías de la información y la comunicación	81
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación enfocados a mejoras a la calidad del transporte	96
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica enfocados a impulsar emprendimientos de base tecnológica	106
<b>Consejería Jurídica y de Servicios Legales</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el procedimiento de clausura del protocolo de la Notaría 8 de esta Ciudad, en virtud del fallecimiento del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, quien fuera titular de la misma	121
<b>Consejo de Evaluación del Desarrollo Social</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico en el que se podrán consultar los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”	122
<b>Alcaldía en Azcapotzalco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los programas sociales denominados, “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 Años” e “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2019”, durante el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019, Tomo III	123
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el Pueblo de Magdalena Petlacalco, durante los días y horarios indicados	128
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.-</b> Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-007-2019.- Convocatoria 005-2019.- Contratación del servicio de arrendamiento de bienes para diversos eventos	130
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, números SACMEX-DGAP-LP-111-2019 a SACMEX-DGAP-LP-113-2019.- Convocatoria 045.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para la implementación de mecanismos de monitoreo en tanques de almacenamiento Santa Lucia (1ra etapa); de mecanismos de paro y arranque en rebombes y tanques de la colonia Gabriel Hernández (1ra etapa), en diversas demarcaciones territoriales, así como el estudio para la elaboración del censo y análisis de aprovechamiento de agua subterránea en el acuífero de la Zona Metropolitana	132
◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales	136
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.-</b> Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 30001098-021-19 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de agosto de 2019	141
◆ <b>Universidad Autónoma.-</b> Licitación Pública Internacional, número 29090001-005-19.- Adquisición de equipo de comunicación y telecomunicación	142
◆ <b>Aviso</b>	143



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracciones I y II y 36 BIS I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); artículos 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 11, 12, 13, 14 y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como, los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que con fecha del 31 de enero de 2019, fue publicado el Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019, por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 22.

**II.-** Que con fecha del 14 de marzo de 2019, fue publicada la “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019”, así como el “Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los Programas Sociales a ejecutarse en la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2019”.

**III.-** Que en nuestro país existen 42 millones de personas que requieren algún tipo de cuidado; 33 millones son menores de 15 años y 9 millones son adultos mayores de 65, de acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO). El organismo proyecta que en 2030 las personas dependientes llegarán a 45.3 millones, para 2050 ascenderán hasta 51.4 millones. Lo que representa que el 52 % de los hogares urbanos mexicanos tienen al menos un integrante en condición de dependencia, según la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) de 2012.

**IV.-** Que durante la Séptima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la ciudad de México, realizada el 5 de junio de 2019 y mediante el acuerdo COLPADE/SE/VII/03/2019 las y los integrantes de dicho comité aprobaron los programas sociales modificados por la Alcaldía Azcapotzalco, denominados: “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 años” e “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2019”.

**V.-** Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de las Reglas de Operación de los programas sociales a ejecutarse en la Alcaldía de Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “APOYO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE 58 A 64 AÑOS” E “INICIATIVAS JUVENILES AZCAPOTZALCO 2019” A EJECUTARSE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2019, TOMO III.**

#### **A) APOYO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE 58 A 64 AÑOS**

##### **1.-En la página 45, primer párrafo, dice:**

Derivado de que el 87.19% de la población de mujeres realiza actividades dedicadas al cuidado y al trabajo no remunerado y al ser este mayor al porcentaje de hombres que es de 71.19%, como acción afirmativa se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres.

**Debe decir:**

Derivado de que el 87.19% de la población de mujeres realiza actividades dedicadas al cuidado y al trabajo no remunerado y al ser este mayor al porcentaje de hombres que es de 71.19%, **como medida de acción afirmativa se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres, por lo que, se considerará únicamente hasta el 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios.**

Asimismo, derivado de que en nuestro país existen 42 millones de personas que requieren algún tipo de cuidado; 33 millones son menores de 15 años y 9 millones son adultos mayores de 65, de acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO). El organismo proyecta que en 2030 las personas dependientes llegarán a 45.3 millones, para 2050 ascenderán hasta 51.4 millones. Lo que representa que el 52 % de los hogares urbanos mexicanos tienen al menos un integrante en condición de dependencia, según la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) de 2012. Se dispone la aceptación como casos excepcionales al Programa Social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 años” de hasta un 20% del padrón de beneficiarios y beneficiarias a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y la documentación requerida para el ingreso al programa, se encuentren entre los 50 y los 57 así como de entre 65 y 67 años de edad.

Para su aceptación, serán factores determinantes los establecidos en Las Reglas de Operación del Programa, la Nota Aclaratoria y la Convocatoria correspondiente.

**2.- En la página 45, quinto párrafo, apartado VII.3 Procedimientos de Acceso, dice:**

Asimismo, se darán prioridad aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado al cual le dedican en promedio 40 horas a la semana, priorizando además aquellas mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010.

**Debe decir:**

Asimismo, se darán prioridad aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado al cual le dedican en promedio 40 horas a la semana, priorizando además aquellas mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010. **Remarcando que como medida de acción afirmativa se considerará únicamente hasta un 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios. Así como la aceptación como casos excepcionales al Programa Social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 años” de hasta un 20% del padrón de beneficiarios y beneficiarias a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y la documentación requerida para el ingreso al programa, se encuentren entre los 50 y los 57 así como de entre 65 y 67 años de edad.**

**3.-En la página 46, apartado VIII. Procedimientos de instrumentación, numeral 10, dice:**

10. La J.U.D. de Grupos Vulnerados, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Atención a Grupos Vulnerados, quien la revisará y enviará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

a. El padrón de beneficiarios se integrará por hasta por 700 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables y la acción afirmativa para dar preferencia a las mujeres. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**Debe decir:**

10. La J.U.D. de Atención a Grupos Prioritarios elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Equidad de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Prioritarios, quien la revisará y enviará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

a. El padrón de beneficiarios se integrará por hasta por 700 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, **se considerará únicamente hasta el 10% de beneficiarios hombres, Así como la aceptación como casos excepcionales de hasta un 20% del padrón de beneficiarios y beneficiarias a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y la documentación requerida para el ingreso al programa, se encuentren entre los 50 y los 57 así como de entre 65 y 67 años de edad.** Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**B) INICIATIVAS JUVENILES AZCAPOTZALCO 2019****1.- En la página 89, tercer párrafo, dice:****III.2. Problema Social Atendido por el Programa.****3.3 Problema social que se atiende.**

Este programa social beneficiará hasta 50 iniciativas juveniles propuestas por grupos de mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años.

**Debe decir:****III.2. Problema Social Atendido por el Programa.****3.3 Problema social que se atiende.**

Este programa social **beneficiará hasta 40 iniciativas juveniles propuestas** por grupos de mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años.

**2.- En la página 89, apartado 3.11 Población Beneficiaria, dice:**

**3.11 Población Beneficiaria:** 50 iniciativas juveniles, presentadas por grupos conformados por 3 a 5 integrantes, hombres y mujeres jóvenes de 18 a 29 años de edad, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco.

**Debe decir:**

**3.11 Población Beneficiaria: hasta 40 iniciativas juveniles,** presentadas por grupos conformados por 3 a 5 integrantes, hombres y mujeres jóvenes de 18 a 29 años de edad, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco.

**3.- En la página 90, primer párrafo, apartado Objetivo General, dice:****Objetivo General:**

**IV.1 Fomentar e impulsar la participación de grupos juveniles, conformados por personas de entre 18 y 29 años de edad que habitan en Azcapotzalco, en la solución de problemáticas sociales de su comunidad, mediante la entrega de un apoyo económico de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las hasta 50 iniciativas beneficiarias, a fin de que puedan financiar la implementación proyectos que promuevan el desarrollo social y comunitario.**

**Debe decir:**

**Objetivo General:**

**IV.1** Fomentar e impulsar la participación de grupos juveniles, conformados por personas de entre 18 y 29 años de edad que habitan en Azcapotzalco, en la solución de problemáticas sociales de su comunidad, mediante la entrega de un apoyo económico de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) **para cada una de las hasta 40 iniciativas beneficiarias**, a fin de que puedan financiar la implementación proyectos que promuevan el desarrollo social y comunitario.

**4.-En la página 90, apartado V, Metas Físicas, dice:**

**V. METAS Físicas**

Beneficiar hasta 50 proyectos juveniles presentados por grupos de 3 a 5 personas entre los 18 y 29 años 11 meses de edad en las vertientes deportiva, cultural e imagen urbana, que generen un beneficio social a la población de Azcapotzalco. Se dará prioridad a aquellos proyectos que en su planteamiento se señale su implementación en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo.

**Debe decir:**

**V. METAS Físicas**

**Beneficiar hasta 40 proyectos juveniles** presentados por grupos de 3 a 5 personas entre los 18 y 29 años 11 meses de edad en las vertientes deportiva, cultural e imagen urbana, que generen un beneficio social a la población de Azcapotzalco. Se dará prioridad a aquellos proyectos que en su planteamiento se señale su implementación en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo.

**5.-En la página 90, apartado VI Programación Presupuestal, dice:**

**VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

6.1. y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

<b>Total de beneficiarios</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Presupuesto Total Anual.</b>
Hasta 50 iniciativas implementadas por colectivos de jóvenes de entre 18 y 29 años	Se otorgará un monto total de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada iniciativa, dividido en dos exhibiciones.	Junio y Octubre	\$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N)

**Debe decir:**

**VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

6.1. y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

<b>Total de beneficiarios</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Presupuesto Total Anual.</b>
<b>Hasta 40 iniciativas implementadas</b> por colectivos de jóvenes de entre 18 y 29 años	Se otorgará un monto total de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada iniciativa, dividido en dos exhibiciones.	<b>Agosto y Noviembre</b>	<b>\$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)</b>

**6.- En la página 93, último párrafo, dice:**

**11.** El padrón de beneficiarios se integrará por hasta por 50 representantes de las iniciativas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**Debe decir:**

**11.** El padrón de **beneficiarios se integrará por hasta por 40 representantes de las iniciativas solicitantes** cuyo trámite haya resultado favorable. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
**Alcalde en Azcapotzalco**

---